

MARCO DE GESTIÓN MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2022



CORRIENTES
somos todos!

Ministerio de Educación

Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa

Coordinación de la Modalidad de Educación Artística

AUTORIDADES PROVINCIALES

DR. GUSTAVO VALDÉS

Gobernador de la Provincia de Corrientes

PRÁXEDES YTATÍ LÓPEZ

Ministro de Educación

DR. JULIO CESAR DE LA CRUZ NAVIAS

Subsecretario de Gestión Educativa

DRA. PABLA MUZZACHIODI

Secretaria General

PROF. MARÍA SILVINA ROLLET

Presidente del Consejo General de Educación

PROF. ESP. SERGIO JOSÉ GUTIERREZ

Director General de Nivel Secundario

LIC. PROF. GRACIELA YAYA

Directora General de Nivel Superior

LIC. JULIO FERNANDO SIMONIT

Director Planeamiento e Investigación Educativa

PROF. SILVINA LÓPEZ PEREYRA

Coordinadora de Educación Artística



CORRIENTES
somos todos!

Ministerio de Educación

Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa

Coordinación de la Modalidad de Educación Artística

COMISIÓN REDACTORA

PROF. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LEYES AVANCINI

PROF. FERNANDO OSCAR GUALINI

PROF. MARGARITA GRISELDA RAMÍREZ

PROF. ILIANA VERÓNICA CENTURIÓN



CORRIENTES
somos todos!

1. Encuadre normativo de la modalidad	7
1.1. Normativas Nacionales.....	7
1.2. Normativas Provinciales	9
2. Mapa provincial de las Instituciones educativas de la modalidad de Educación Artística.....	10
3. Nómima de Instituciones	11
4. Objetivos de la Educación Artística.....	13
4.1. Los Objetivos Nacionales	13
4.2. Los Objetivos Provinciales.....	13
5. Los espacios de gestión de la Educación Artística	14
5.1. Desarrollo Institucional.....	14
5.2. Desarrollo Curricular.....	14
5.3. Desarrollo Profesional y Formación continua.....	14
6. Funciones de la coordinación.....	15
6.1. Asistencia técnico-pedagógica.....	16
6.2. Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad.....	16
6.3. Planificación y gestión educativa.....	16
6.4. Articulación interinstitucional.....	17
6.3. Articulación con SEDRONAR.....	17
7. La Educación Artística en la política educativa	18
7.1. Nivel Nacional.....	18
7.2. Nivel Provincial.....	19
8. Concepción de la aprendizaje en la Educación Artística.....	21
9. Concepción de la enseñanza en la Educación Artística.....	22
10. La Educación Artística en los niveles del sistema educativo nacional.....	23
10.1. Educación común y obligatoria.....	23
11. La educación artística en las distintas modalidades de la educación.....	24
11.1. Educación Técnico Profesional	24
11.2. Educación Especial	24
11.3. Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	24
11.4. Educación Rural	25
11.5. Educación Intercultural Bilingüe	25
11.6. Educación en Contextos de privación de libertad	25
11.7. Educación Domiciliaria y Hospitalaria	25
12. La Educación Artística Específica	25
12.1. Formación Artística Vocacional	26
12.2. La Educación Artística como Modalidad en el Nivel Secundario.....	26
12.3. Ciclos de Formación Artística con finalidad propedéutica.....	26
12.4. Formación Artístico Profesional (Nivel Superior)	27
12.5. Formación Docente en Arte (Nivel Superior).....	27
13. La Educación Artística como espacio curricular	27
14. Bibliografía	29

1

ENCUADRE NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria y la importancia de la Educación Artística dentro de ella.

1.1 NORMATIVAS NACIONALES

RESOLUCIÓN CFE N°37/07

Aprueba los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, para el primer ciclo de la Educación Primaria, de las áreas de Formación Ética y Ciudadana, Educación Artística, Educación Tecnológica y Educación Física.

Links de acceso:

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res07/37-07.pdf>

Anexo IV:

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res07/37-07-anexo04.pdf>

RESOLUCIÓN CFE N°84/09

Establece los "Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria" a partir de una serie de temas y aspectos de diversos tipos, que definen el encuadre general propuesto federalmente para este nivel.

Link de acceso:

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res09/84-09-anexo01.pdf>

RESOLUCIÓN CFE N°104/10

Aprueba una serie de documentos producidos federalmente para la organización de la educación artística en nuestro país.

Links de acceso:

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/104-10.pdf>

Anexo I:

http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/104-10_01.pdf

Anexo II:

http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/104-10_02.pdf

RESOLUCIÓN CFE N°111/10

Aprueba el Documento "La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional", cuyo principal objetivo es "(...) ordenar la Educación Artística en el Sistema Educativo Argentino, en acuerdo con los marcos legales consagrados en la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, y las normativas derivadas de las mismas".

Anexo: <http://portal.educacion.gov.ar/modalidades/files/2010/11/Anexo-resolucion-111-10.pdf>

RESOLUCIÓN CFE N°120/10

Aprueba los documentos "Criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte" y "Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad Artística - Planes de Mejora Institucional".

Links de acceso:

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/120-10.pdf>

Anexo I:

<http://portal.educacion.gov.ar/modalidades/files/2010/11/Anexo-I-Resolucion-120-10.pdf>

Anexo II:

http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/120-10_02.pdf

RESOLUCIÓN CFE N°141/11

En su Anexo II, aprueba los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para 1er. y 2do año o 2do. y 3er. año de la Educación Secundaria, establece la organización de los contenidos en dos ejes, dentro de los cuales se establecen cuatro núcleos de saberes.

Links de acceso:

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res11/141-11.pdf>

Anexo II:

http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res11/141-11_02.pdf



RESOLUCIÓN CFE Nº142/11

Aprueba los marcos de referencia para la Educación Secundaria de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Comunicación, Economía, y Administración, Educación Física, Arte y Lenguas”.



RESOLUCIÓN CFE Nº179/12

Aprueba el documento “Marcos de referencia para los lenguajes/disciplinas - Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte: Artes visuales, Danzas, Música y Teatro” definiendo los criterios generales para las presentaciones de marcos de referencia de los lenguajes/disciplinas artísticas y sus Anexos.



RESOLUCIÓN CFE Nº180/12

Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 3º, 4º y 5º años / 4º, 5º y 6º años de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en la jurisdicción) para diversas disciplinas, especificando a la Educación Artística en los lenguajes: Música, Danza, Artes Visuales y Artes Audiovisuales.

Links de acceso:

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res12/180-12.pdf>

Anexo III:

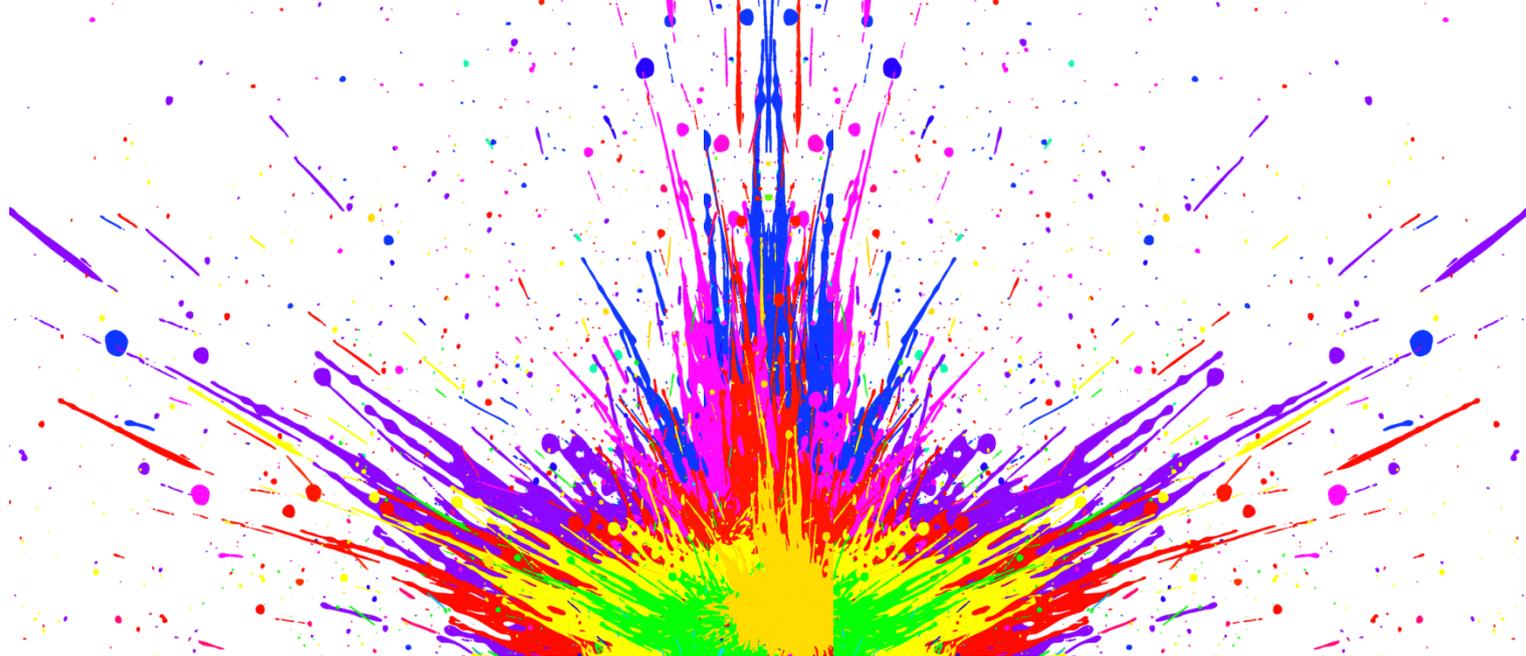
http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res12/180-12_03.pdf



“ El Marco de la Organización de los Aprendizajes para la Secundaria Obligatoria – M.O.A. - desde la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa – Secundaria 2030 – y la Resolución del CFE Nº330/17.

Anexo II: Establece en el marco de la Declaración de Incheón de las Naciones Unidad del 21 de mayo de 2015 y el Marco de Acción para la realización del objetivo “Desarrollo Sostenible 4”, una agenda universal para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente en el período 2015-2030. ”





1.2 NORMATIVAS PROVINCIALES

Ley Nº 6475 - LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL establece en su **Título II El Sistema Educativo. Capítulo 7 Educación Artística** de los artículos Nº 65 al 71 los fines, objetivos, funciones, responsables, garantías, destinatarios y organización de la modalidad en el transcurso de la escolaridad obligatoria.

Resolución Ministerial Nº 026/12 Aprueba las Estructuras Curriculares del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.

Resolución Ministerial Nº 2625/13 Aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional del Ciclo Básico de la Secundaria Orientada para su aplicación en los establecimientos de educación pública de gestión estatal y gestión privada.

Resolución Ministerial Nº 3651/15 Aprueba la Estructuras Curriculares del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria que se implementaran en forma gradual y progresiva a partir del ciclo lectivo 2015.

Resolución Ministerial Nº 6104/16 Aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional del Ciclo Orientado de la Secundaria Orientada para su aplicación en los establecimientos de educación pública de gestión estatal y gestión privada.

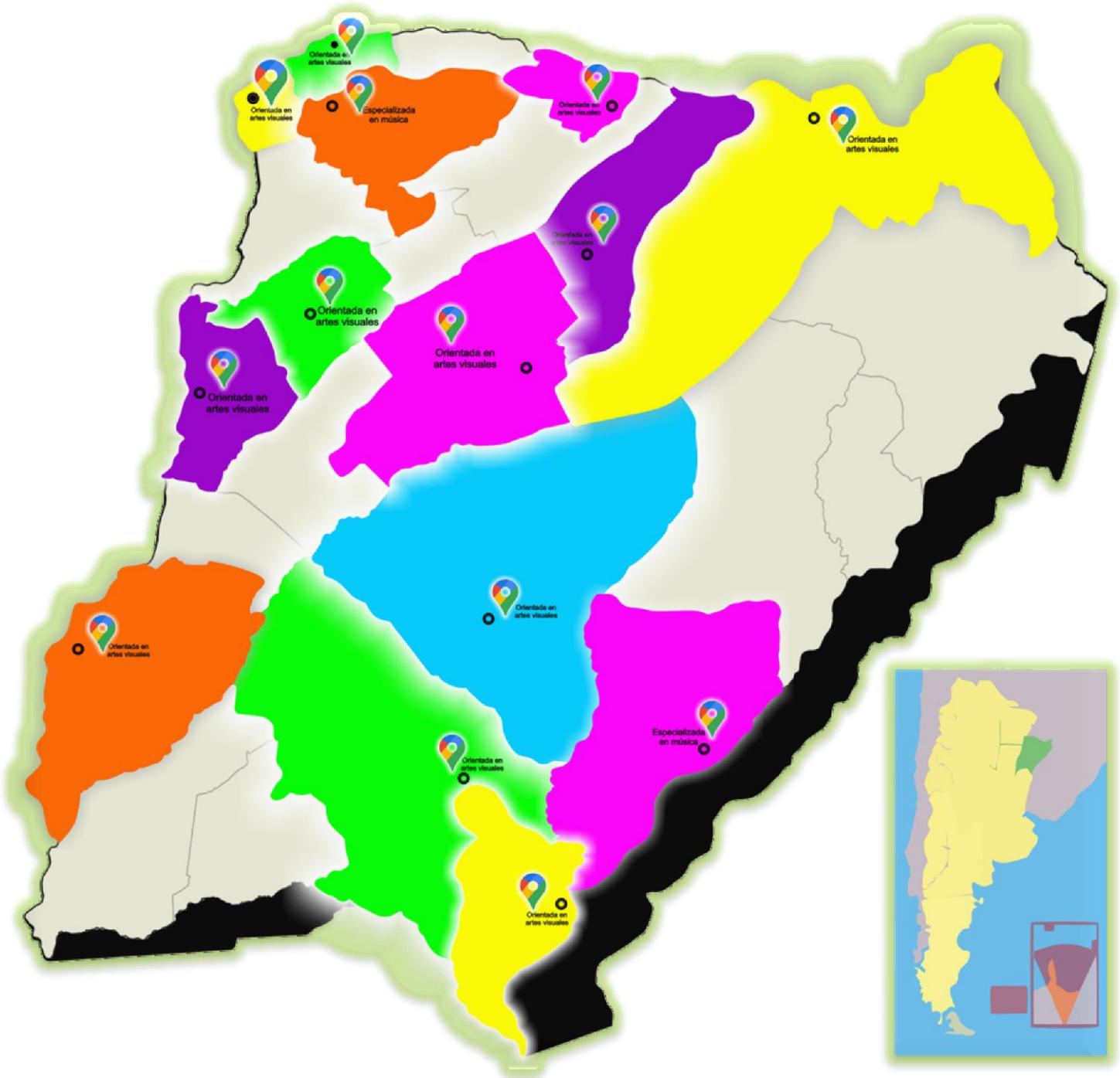
Resolución Ministerial Nº 2553/16 Rectifica la aprobación de la Estructuras Curriculares del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria que se implementaran en forma gradual y progresiva a partir del ciclo lectivo 2015.

Resolución Ministerial Nº 5093/16 Aprueba las estructuras curriculares de las Secundarias especializadas en Arte (Artes Visuales, Danza, Música y Teatro).

Resolución Ministerial Nº 847/18 Aprueba la Fe de erratas del Diseño Curricular Jurisdiccional del Ciclo Orientado de la Secundaria Orientada para su aplicación en los establecimientos de educación pública de gestión estatal y gestión privada.



MAPA PROVINCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - 2022





NÓMINA DE INSTITUCIONES POR LOCALIDAD

Departamento: Corrientes Capital

- 1) Colegio Secundario "Cautivas Correntinas" - Orientada en Artes Visuales.
- 2) Escuela Normal "José Manuel Estrada"- Orientada en Artes Visuales.
- 3) Instituto Superior de Música "Carmelo Horlando De Biasi"- Especializada en Música.
- 4) Colegio Secundario "Juana F. Cabral" - Orientada en Artes Visuales.
- 5) Colegio Secundario "Manuel Vicente Figuerero" - Orientada en Artes Visuales.
- 6) "Centro Cultural Correntino IS 26" - Orientada en Artes Visuales.
- 7) Instituto "Saint Martín" - Orientada en Artes Visuales.
- 8) ISFD Instituto Superior de Música "Carmelo Horlando De Biasi"- Profesorado de Danza y Profesorado de Música.
- 9) ISFD Instituto Superior "Dr. Juan Pujol" – Profesorado de Teatro.
- 10) ISFD Instituto Superior "Josefina Contte" – Profesorado de Artes Visuales y Tecnicatura Superior en Producción en Artes Visuales.

Localidad: Paso de la Patria

- 1) Escuela Normal Secundaria "Primer Teniente de la Fuerza Aérea Argentina Miguel Ángel Giménez" - Orientada en Artes Visuales.

Departamento: San Luís del Palmar

- 1) Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes" - Especializada en Música.

Departamento: Berón de Astrada

- 1) Colegio Secundario "Genaro Berón de Astrada" - Orientada en Artes Visuales.

Departamento: San Miguel

- 1) Escuela Normal "Gral. Joaquín Madariaga" - Orientada en Artes Visuales.

Departamento: Ituzaingó

- 1) Escuela "Integral Artística I.33" - Orientada en Música.

Departamento: Saladas

- 1) Colegio Secundario "Barrio Estación" - Orientada en Artes Visuales.

Localidad: Santa Rosa

- 1) Colegio Secundario de "Santa Rosa" - Orientada en Artes Visuales.

NÓMINA DE INSTITUCIONES POR LOCALIDAD

Departamento: Bella Vista

- 1) Colegio Secundario "Barrio Norte" - Orientada en Artes Visuales.

Localidad: Colonia Progreso-Desmochado

- 2) Extensión Áulica Escuela N° 224 "Bella Vista" - Orientada en Artes Visuales con formación complementaria.

Departamento: Goya

- 1) Escuela Normal "Mariano Indalecio Loza" - Orientada en Artes Visuales.
- 2) ISFD Instituto Superior "Goya"- Profesorado en Artes Visuales.

Departamento: Curuzú Cuatiá

- 1) Colegio Secundario de "Curuzú Cuatiá" - Orientada en Artes Visuales.
- 2) ISFD Instituto Superior "Curuzú Cuatiá" - Profesorado de Artes Visuales.

Departamento: Mercedes

- 1) Escuela Normal "Manuel Florencio Mantilla" - Orientada en Artes Visuales.
- 2) Colegio Secundario "Arturo Illia" - Orientada en Artes Visuales.

Departamento: Paso de Los Libres

- 1) Colegio Secundario "Presidente Arturo Frondizi" - Orientada en Artes Visuales.
- 2) Escuela "Normal Superior Valentín Virasoro" - Especializada y orientada en Música.

Departamento: Monte Caseros

- 1) Esc. Normal "R. J. Cárcano" - Orientada en Artes Visuales.

4.1 LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA COORDINACIÓN DE MODALIDAD ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA LEN 26.206

CAPÍTULO VII

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

La Educación Artística pretende para todos los alumnos del Sistema Educativo una educación de calidad que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación. Formando en distintos lenguajes artísticos en todos los niveles y modalidades.

4.2. LOS OBJETIVOS PROVINCIALES DE LA DIRECCIÓN DE LA MODALIDAD ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA LEY PROVINCIAL Nº 6475

Título II El Sistema Educativo

Capítulo 7

Educación Artística

Son sus objetivos y funciones:

- a) Aportar propuestas curriculares y formular proyectos de fortalecimiento institucional para una educación artística integral de calidad articulada con todos los Niveles de Enseñanza para todos los alumnos del sistema educativo.
- b) Garantizar, en el transcurso de la escolaridad obligatoria, la oportunidad de desarrollar al menos cuatro disciplinas artísticas y la continuidad de al menos dos de ellas.
- c) Propiciar articulaciones de los proyectos educativo-institucionales y los programas de formación específica y técnico-profesional en arte de todos los niveles educativos con ámbitos de la ciencia, la cultura y la tecnología, a fin de favorecer la producción de bienes materiales y simbólicos, garantizando el carácter pedagógico y formador de las prácticas vinculadas al mundo del trabajo.
- d) Brindar herramientas prácticas y conceptuales, disciplinares, artísticas y pedagógicas, favoreciendo la participación activa democrática, el sentido responsable del ejercicio docente y la continuidad de estudios, valorando la formación docente artística para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- e) Favorecer la difusión de las producciones artísticas y culturales, enfatizar la importancia de los bienes histórico-culturales y contemporáneos en tanto producción de sentido social y estimular su reelaboración y transformación.
- f) Recuperar y desarrollar propuestas pedagógicas y organizativas que atiendan las particularidades de la Educación Artística, ofreciendo una formación específica, para aquellos alumnos y estudiantes que opten por desarrollarla, tanto en el campo de la producción como de la enseñanza, garantizando la continuidad de estos estudios, para el completo cumplimiento de los objetivos de la Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior.



LOS ESPACIOS DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Se plantea como principal desafío de gestión la implementación de la Ley, en lo concerniente a la especificidad de la modalidad. Como objetivo prioritario, debe promover la organización del campo de la Educación Artística, para así construir su identidad en el Sistema Educativo Argentino. Esto implica coordinar estratégicamente la formación artística para todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos en la Educación Obligatoria y Específica, procurando:

- La articulación con dependencias y organismos jurisdiccionales, nacionales e internacionales, para el logro de los fines y objetivos de la política educativa nacional en cuanto a formación ciudadana, terminalidad y continuidad de estudios.
- La articulación con el mundo del trabajo, la producción y la cultura; propiciando programas educativos para la inclusión, la construcción y difusión de identidades culturales, la extensión educativa y la promoción socio-económico cultural.

Una de las cuestiones institucionales centrales para el abordaje de la organización de la Educación Artística en la Argentina lo constituye la conformación, en el ámbito de la Coordinación Nacional, de un espacio federal con la representación de referentes legitimados jurisdiccionalmente, para proveer al diseño y conformación de las políticas del área, para ello cada jurisdicción debe conformar equipos de gestión de Educación Artística, para el abordaje de los desafíos que la nueva legislación plantea a la modalidad dentro de cada territorio.

La construcción federal de consensos y decisiones vinculadas a la Educación Artística, y la necesaria articulación entre la Coordinación Nacional y los responsables jurisdiccionales, deberán estar dirigidas al logro de Acuerdos Federales, en el marco del Consejo Federal de Educación. Estos consensos deberán abordar inicialmente tres dimensiones en vistas al fortalecimiento y mejora del sistema formador: **Desarrollo institucional, Desarrollo curricular y Desarrollo profesional.**

5.1. Desarrollo Institucional, entendido como el fortalecimiento e integración progresiva del sistema formador inicial y continuo, de la planificación de su oferta y progreso, de la gestión del sistema, del mejoramiento de la organización y dinámica pedagógica de las instituciones educativas y, del apoyo a los docentes de la modalidad en actividad en todos los niveles del Sistema Educativo.

5.2. Desarrollo Curricular, orientado hacia la actualización, integración y mejora de la gestión, desarrollo y evaluación curricular.

5.3. Desarrollo Profesional y Formación Continua, concebido como una actividad permanente y articulada con la práctica concreta de los docentes y profesionales de arte, considerando tanto sus ámbitos de actuación, como la heterogeneidad de trayectorias y situaciones que emergen de los diversos contextos laborales.



FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

Desde la incorporación de la Dirección de la Modalidad Artística en 2014, al organigrama del Ministerio de Educación de la Provincia, se ha trabajado en la revalorización de la educación artística en todos los niveles, obteniendo considerables logros. En el año 2022 por Decreto Nº 977 la mencionada Dirección pasa a ser Coordinación, dependiendo ésta de la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa manteniendo sus funciones.

La asistencia técnico-pedagógica es una de las principales funciones junto con el desarrollo de propuestas de formación profesional, inicial y continua.

La Formación docente, tanto en la formación inicial como continua (**desarrollo profesional**) es uno de los principales avances, ya que un gran número de docentes se capacitaron y obtuvieron actualización pedagógica con importante cantidad de horas de trabajo teórico práctico, para favorecer y potenciar una **enseñanza de calidad**, enmarcando las prácticas de enseñanza, en nuevos paradigmas de gestión en las aulas de este campo de conocimiento que es la educación artística.

La planificación y gestión educativa (acompañamiento para el fortalecimiento de la enseñanza); también se ha realizado la planificación y gestión de los procesos educativos en los ámbitos provincial y escolar para el cumplimiento del objetivo establecido “Generar un cambio de paradigma respecto de la concepción de la educación artística y del arte en el sistema educativo, revalorizando su sentido en la formación de niños, jóvenes y adultos y su significación como área de conocimiento en el marco del proyecto educativo y cultural de la Provincia de Corrientes, propiciando acciones tendientes a producir y consolidar los conceptos, técnicas y procedimientos artísticos, tanto en las instituciones de educación públicas como privadas -de todos los niveles educativos de la jurisdicción- y en estrecho vínculo con la comunidad”.

Siguiendo con los ejes

“centrales de la política educativa nacional, la Coordinación abarca acciones vinculadas con cada uno de los ejes mencionados a saber:

6.1. Asistencia técnico-pedagógica: Esta es una instancia de trabajo planificada en el calendario escolar como una de las actividades de la Coordinación de Educación Artística realizada a través del equipo técnico de la misma. Consiste en la creación de un espacio de reflexión, sobre la gestión de la enseñanza en el aula y el acompañamiento a las trayectorias escolares. También se aborda la gestión educativa institucional, respecto a la ejecución de los marcos de referencias nacionales y provinciales que regulan la oferta educativa de la modalidad.

Estos espacios se dan entre dos y tres por año, realizados en las 23 instituciones de la modalidad.

En estos espacios de encuentro y construcción de aprendizajes y orientaciones colectivas entre el equipo de conducción, los docentes y el colectivo de los estudiantes, analizan de manera situada las particularidades institucionales y las singularidades de los estudiantes en el contexto heterogéneo del aula.

6.2. Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad:

Acompañamiento para el fortalecimiento de la enseñanza en la formación inicial y continua, condiciones propicias para el desarrollo profesional docente y acompañamiento para el fortalecimiento de la enseñanza. La coordinación llevó a cabo la organización y dictado de capacitaciones específicas a docentes y directivos, presentación de ponencias en representación del Ministerio sobre temáticas de la Educación Artística en los ámbitos donde se requiera, organización y coordinación de actividades, talleres y eventos didáctico-pedagógicos para alumnos y docentes, acompañamiento pedagógico a los docentes de arte de las instituciones educativas de la Provincia, capacitaciones específicas para Docentes de Educación Artística de todos los niveles educativos, incorporando nuevas estrategias, herramientas tecnológicas y revalorizando el arte local y regional, implementación del “Instrumento de Acompañamiento y evaluación de los Aprendizajes de la Educación Artística en el nivel primario y secundario”, acompañamiento y promoción de actividades y proyectos de Educación Artística de alumnos y docentes de la jurisdicción, en todos los niveles.

6.3. Planificación y gestión educativa:

planificación y gestión de los procesos educativos en los ámbitos nacional, provincial y escolar para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este plan a través de acciones de los asesoramientos técnicos- pedagógicos a las Instituciones de la modalidad y estadísticas -cuanti y cualitativas- sobre la Educación Artística y la implementación de las Cajas Curriculares de Secundarias de Arte en la Jurisdicción. Diseño y Ejecución de proyectos pedagógicos del PEA. Elaboración de los **Diseños Curriculares** para las escuelas Especializadas en Arte en los 4 lenguajes (Teatro, Música, Danza y Artes Visuales), para las cajas curriculares aprobadas por Res. 5093/16. Elaboración de Marcos de Referencia para las Formaciones Artísticas Vocacionales y para las Industrias Culturales. Elaboración de Dossier de Relatorías Pedagógicas de los Docentes de Nivel Superior de los Profesorados de Arte. Promover la ampliación de la oferta educativa de las Secundarias de Arte en los 5 (cinco) lenguajes, en la Jurisdicción. Promover y gestionar instancias de formación continua de post títulos, posgrados etc. en articulación con el Nivel Superior.

6.4 Articulación interinstitucional: participación coordinada y comprometida de toda

la comunidad educativa en la implementación de este plan con acuerdo federal, mediante Trabajos de articulación con Supervisores y Directivos de todos los niveles y acompañamiento técnico-pedagógico a docentes de Educación Artística, articulación con Equipos Técnicos de otras Direcciones y Modalidades del Ministerio de Educación y de otras áreas de Gobierno de la Provincia, organización de la Fiesta Provincial de las Artes. Representación del Ministerio de Educación en Mesas Federales de Educación Artísticas y eventos específicos. Seguimiento a las instituciones sobre el uso de fondos y equipamientos destinados a la enseñanza de la Educación Artística. Articulación con la **UNNE Facultad de Arte Diseño y Ciencias de la Cultura**: Gestionar instancias de formación a través de una tecnicatura y/o una Licenciatura.

6.5. Articulación con SEDRONAR: Corrientes Previene: Jornadas de Articulación entre los diferentes estamentos de gobierno y la Comisión de Educación del SEDRONAR, para la prevención del Consumo Problemático de Sustancias en la escuela.

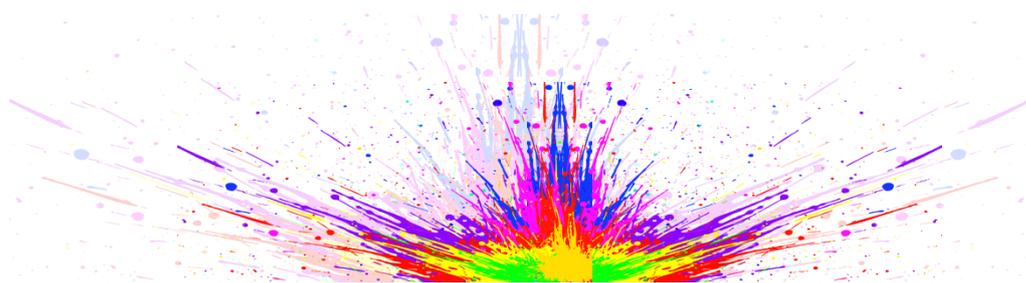
Elaboración de encuestas, proyectos de intervención y distribución de materiales didácticos. **Deporte y Arte con Voz:** Reuniones de Trabajo y talleres artísticos, con Referentes Nacionales y docentes de Educación Artística de los diferentes lenguajes.

Acciones conjuntas con el Instituto de Cultura de la Provincia: Feria Provincial del Libro: Actividades Artísticas: Participación de la Dirección en el Espacio del Ministerio de Educación, dentro de la Feria del Libro con actividades para los visitantes. Jornada **La Noche de los Museos** con la participación de escuelas de arte, muestras de artes visuales, presentaciones musicales, de teatro y dancísticas. Acciones con el **Instituto Nacional de Teatro:** Participación de los alumnos y docentes en el Festival de Teatro Joven y la Fiesta Provincial de Teatro.

Articulación con el **Laboratorio interdisciplinario de Neurociencia Cognitiva (LINC)-UNSAM-CONICET.**

Difusión de Acciones de la Casa del Bicentenario “La Casa”.

Proyectos de formación docente con la Fundación Santander.





LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LA POLÍTICA EDUCATIVA



7.1. NIVEL NACIONAL:

La Educación Artística es parte constitutiva de la educación común y obligatoria, establece formaciones específicas a cargo de instituciones destinadas a niños, adolescentes y adultos.

Desde el ingreso a la escuela, todos los estudiantes acceden a saberes artísticos provenientes de las disciplinas teatro, danza, música, artes visuales y artes audiovisuales.

Finalizada la secundaria, todos los jóvenes y adultos pueden ingresar a instituciones educativas de formación específica en el nivel superior, optando por carreras artístico-profesionales o por la formación docente en Arte.

Se reconoce a la Educación Artística como campo de conocimiento a ser considerado por las políticas públicas educativas, sociales, culturales y productivas en el contexto contemporáneo, conforme la proyección estratégica de la misma. En este sentido, se aborda la especificidad distintiva del área, incluyendo:

- La educación artística para todos los niveles y modalidades con atención en los procesos de interpretación estética. Esto último implica el conocimiento de los lenguajes/disciplinas a través de procesos de producción y de análisis crítico relacionado con la contextualización socio – cultural.
- La educación artística especializada, abordada por las instituciones y trayectos de formación específicos, para el desarrollo de los lenguajes/disciplinas tradicionales y contemporáneas, desde los primeros niveles de formación hasta los grados profesionales y docentes de nivel superior.
- La articulación de las instancias formativas con las productivas, atendiendo a la construcción de conocimiento estético – artístico, su distribución y circulación, asegurando el derecho al acceso a los bienes culturales y simbólicos.

7.2. NIVEL PROVINCIAL

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes a través de la Coordinación de Educación Artística Nacional y Provincial, viene desarrollando acciones tendientes a la articulación y al fortalecimiento de las condiciones pedagógicas de los espacios formativos de la educación artística en los diferentes niveles, disciplinas y lenguajes del Sistema Educativo Provincial.

La provincia de Corrientes, en concordancia con los objetivos de la Ley de Educación Nacional, los criterios de la Mesa Federal de Educación Artística y sus correspondientes marcos de referencia, propone una Educación de Modalidad Artística que garantice a los estudiantes una educación integral y específica en los diversos lenguajes del arte y sus formas de producción atendiendo a los contextos socio – culturales que permitan la reflexión, la búsqueda y experimentación respondiendo a los intereses y potencialidades creativas de quienes opten por la modalidad, proponiendo espacios curriculares que aborden la enseñanza de los cinco lenguajes artísticos elementales (Artes Visuales, Música, Teatro, Danza y Audiovisuales) focalizando, integrando y desarrollando contenidos propios de la formación específica, atendiendo especialmente a la comprensión de los procesos de producción e interpretación artística, en estrecha concordancia con los ejes centrales de la política educativa nacional que propone un Aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales para garantizar el ingreso, permanencia con aprendizaje de calidad y egreso de la totalidad de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la educación obligatoria.

La oferta educativa de educación artística en los niveles primario y secundario comprende una unidad de sentido pedagógica organizativa, y propende a la adquisición **de saberes y capacidades fundamentales que promuevan un aprendizaje** activo y enfocado en la comprensión, real, con sentido, relevante, empoderador que favorece el ingreso, permanencia, aprendizaje de calidad y egreso de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la educación obligatoria, profundizando conocimientos que le permitan insertarse al mundo del trabajo en general y del trabajo artístico - cultural en particular y el ejercicio pleno de la ciudadanía. Esto basado en el principio de formación integral atendiendo a las características y necesidades de los adolescentes y jóvenes correntinos.

Dar respuesta a los desafíos que plantea la Educación, en la provincia de Corrientes, requiere abordar algunas concepciones acerca de la **enseñanza de las Artes en las escuelas** y su relevancia en el sistema educativo.

El arte como campo de conocimiento enriquece y se enriquece de los saberes de la formación general, aportando en el proceso a la formación general de los sujetos.

Las artes en las escuelas ocupan un lugar estratégico como experiencia y práctica transformadora; permiten a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cambiar el entorno individual, social y comunitario a partir de explorar y asumir diversas prácticas que vinculan lo ético y lo estético. Su función es integradora y relacional, conectada con todos los aspectos de la realidad que compartimos.

En el ámbito educativo, la enseñanza de las artes, propone dinámicas de integración, relacionadas con actitudes de tolerancia, solidaridad y convivencia creativa, promoviendo conciencia crítica. Esta perspectiva nos sitúa frente a la exigencia de imaginar procesos educativos y sociales diferentes, innovadores, que

pueden hacer importantes aportes, intercambio y promoción en todo tipo de contextos humanos como portador de saberes, para la innovación, el enriquecimiento y la diversidad, desarrollando estrategias que permitan interpretar las manifestaciones artísticas actuales desde una perspectiva crítica, tanto en lo que respecta a los modos y medios de producción como de circulación.

La oferta educativa de educación artística en las escuelas, desde su carácter integrador, permite la incorporación de las nuevas tecnologías, impacta en la producción del discurso y la información para garantizar la lectura y creación de y desde un estilo de comunicación que permita el desarrollo de un conjunto de habilidades y destrezas inclusoras en el ámbito de la cultura y del trabajo.

Es esencial entender que el enfoque y la mirada de la oferta en educación, debe girar en torno a la **integración de los diferentes lenguajes** en una dinámica de imbricación tal, que permita la coherencia y fortalecimiento del campo de la educación artística, teniendo en cuenta la presencia de lo audiovisual y multimedial en la vida de los niños, adolescentes y jóvenes.

Comprender y producir el arte que se manifiesta en una sociedad, implica el conocimiento de los elementos socio-culturales existentes en la misma. En este sentido y como marco de las intervenciones y estrategias desde lo escolar, la oferta y propuesta debe contemplar en primer término la situación de vida particular del sujeto, como punto de partida para la organización de los contenidos vinculados con el quehacer artístico en cada lenguaje/disciplina, de las formas de circulación, usos y consumos culturales existentes. De esta manera, desarrollar y potenciar las habilidades, destrezas y capacidades que le permitan la permanencia, continuidad y terminalidad en el sistema educativo, lo que se garantiza a través de planteos estratégicos que promuevan y estimulen en el sujeto la necesidad de trascender el saber práctico, desde la construcción de nuevos conocimientos resultantes del análisis e investigación cultural relacionando las características de su contexto próximo, su realidad con las otras realidades regionales, jurisdiccionales y latinoamericanas en el marco mundial.

Debemos plantear, para esto, cómo entendemos al arte dentro de las escuelas primarias y secundarias, según W. Lambert Brittain Department of Human Development and Family Studies, Cornell University, considera al arte como una actividad dinámica y unificadora, con un rol potencialmente vital en la educación, los diferentes lenguajes constituyen un proceso complejo en el que el estudiante reúne diversos elementos de su experiencia para formar un todo con un nuevo significado. En el proceso de seleccionar, interpretar y reformar los elementos de cada lenguaje, nos da algo más que un dibujo o una escultura; nos proporciona una parte de sí mismo: cómo piensa, siente y ve. El arte es un campo de conocimiento, portador de diversos sentidos culturales y sociales que involucra el uso de diferentes herramientas, materiales, capacidades, destrezas y habilidades. La producción artística así entendida, contribuye a la elaboración y comprensión de saberes significativos de un contexto socio - histórico determinado y a la apropiación de significados y valores culturales que nos interpelan como ciudadanos, sujetos de derecho y protagonistas de nuestra historia y vida social.

Por lo tanto, las funciones actuales de las artes son presentadas como una apertura de opciones y posibilidades que deben atender a las diferentes perspectivas y necesidades de cada persona y colectivo de referencia, sirviendo cada una de ellas

para construir la realidad en sus propios términos y mostrar al mismo tiempo las conexiones existentes: “La función de las artes a través de la historia cultural humana ha sido y continúa siendo una tarea de ‘construcción de la realidad’. Las diferentes artes construyen representaciones del mundo [...], que pueden inspirar a los seres humanos para comprender mejor el presente y crear alternativas de futuro. Las construcciones sociales que encontramos en las artes contienen representaciones de estas realidades sociales que contribuyen a la comprensión del paisaje social y cultural en el que habita cada individuo” (Efland, 2004, p. 229).

Decididamente, en este panorama de la experiencia humana no podríamos definir en la actualidad unas funciones universales de las artes, sino más bien una serie de estrategias de cómo cada persona o colectivo las aplica y contextualiza en su propio proyecto de “construcción de la realidad” (el arte, como mediador de significados, se produce en un contexto de relación y estos significados se construyen de acuerdo con esta necesidad de interpretar la realidad). Estrategias que no solo sirven para descubrir nuevas oportunidades, sino como una manera de concretar elecciones y asumir compromisos. Cuando las artes desempeñan esta función contextualizada en cada situación de realidad, otorgan a lo individual una forma pública en la cual pueden participar otros como manifestación e invitación a una construcción colectiva de los significados. De este modo, la educación artística concreta y aplica las funciones que las artes desarrollan en los diferentes contextos de desarrollo, porque atienden a los valores y manifestaciones culturales que cada comunidad sustenta en representación de cada individuo y viceversa.



8 CONCEPCIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Es necesario repensar la concepción del aprendizaje que tuvo lugar en las últimas décadas, preguntándonos ¿cómo nutrir las experiencias de aprendizaje convirtiéndolas en relevantes y transformadoras para los niños, adolescentes y jóvenes? Esto se enmarca en los documentos Nacionales y Jurisdiccionales que plantean un proceso de aprendizaje activo, enfocado en la propuesta de un aprendizaje “haciendo”, aplicando y transfiriendo su conocimiento a diferentes situaciones, para lo que los estudiantes desarrollen una comprensión profunda sobre un tema, involucrándose en una verdadera actividad intelectual donde resuelven problemas, toman decisiones y desarrollan nuevas comprensiones. Poniendo así al pensamiento como centro de la enseñanza y de las oportunidades de aprendizaje por que el conocimiento es indisoluble de su aplicación y por ello deben poder usarlo de manera flexible, en situaciones tanto conocidas como nuevas. El aprendizaje debe ser **real**, con sentido, de manera que los estudiantes interactúan y aprenden con otros, en contextos reales o virtuales, locales o globales, dentro y fuera del espacio escolar, abordando temas y problemas, concretos, interdisciplinarios que van más allá del aprendizaje limitado al ambiente

del aula y a contenidos disciplinares aislados o fragmentados. Debe ser **relevante** permitiendo la participación en experiencias de aprendizaje valiosas para su presente y que los prepara para su futuro y para aprender toda la vida. Por último, debe ser **empoderador**, esto quiere decir que permita a los estudiantes desarrollar autonomía, capacidades y disposiciones, su deseo, inclinación y voluntad por aprender y asimismo, ampliar la esfera del contexto de la escuela, brindando la posibilidad de unir lazos con la comunidad a través de la participación en proyectos relevantes y significativos.

9 CONCEPCIÓN DE LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

La Educación Artística como toda la educación, está orientada al uso y construcción de experiencias artísticas (para construirse a uno mismo) para la elección de un proyecto personal de vida. Es ámbito cultural y es ámbito general de educación, porque contribuye al desarrollo de valores formativos generales y como tal debe de ser tratado, para desarrollar competencias que implican destrezas, hábitos, actitudes y conocimientos que capacitan a los estudiantes para internalizar el significado de «educación».

Por todo eso, la educación artística es un espacio de intervención pedagógica que debe ser abordado como ámbito de formación de las personas. Es importante mantener esta precisión e identificación porque su defensa y fundamentación contribuye a formar criterio en los profesionales de la educación acerca de las artes como valor educativo y como campo del conocimiento pedagógico.

En toda intervención pedagógica, respecto de un área cultural que se convierte en instrumento, esfera y meta de la educación, hay competencia pedagógica para intervenir, programar y ejecutar la acción educativa concreta y en valores, relativos al medio o ámbito de educación en que se ha convertido el área cultural con la que se educa (Touriñán, 2013b).

La forma de trabajo que se sugiere para seguir desarrollando la competencia artística y cultural, es a partir del diseño de secuencias de situaciones didácticas innovadoras, que promuevan encuentros vivos, atractivos, desafiantes y de interés para los niños. Por ello, es importante brindarles momentos donde exploren, experimenten y tomen decisiones, utilizando herramientas didácticas que les brinden sensación de bienestar y satisfacción ante el esfuerzo del trabajo realizado, cultivando su disposición para involucrarse y aceptar riesgos en acciones que les conduzcan a nuevos aprendizajes. Los alumnos deben tener una participación activa y un espacio para expresar sus sentimientos e ideas, comentar sus intereses, disfrutar al explorar y reconocer sus capacidades, en la realización de creaciones personales; responder a las preguntas que surjan como una forma de comprender el fenómeno artístico y experimenten

mediante su cuerpo las distintas formas de expresión del arte. Así, los alumnos vivencian y disfrutan aprendiendo, por lo que el docente debe promover actividades estéticas que los acerquen al mundo del arte. En este sentido, debe comprometerse con sus alumnos para ampliar sus horizontes culturales al participar en el proceso de indagación, reflexión estética; ser sensible y abierto a las diferentes formas de pensar; asumirse como guía que los aliente a imaginar, investigar, crear, producir, analizar y valorar lo realizado; observe sus logros y reconozca las dificultades que pudieran enfrentar, favoreciendo la reflexión sobre el logro, en el proceso y la conclusión de las obras que producen, considerando la planificación y la evaluación como medios para crear ambientes adecuados que favorezcan el aprendizaje. Se busca que los alumnos amplíen sus experiencias, mediante el contacto con los distintos lenguajes artísticos, para continuar fortaleciendo la competencia artística y cultural.

En este enfoque los alumnos son el centro de todas las acciones pedagógicas; ellos exploran y conocen el mundo desde un punto de vista estético, y se relacionan con los sonidos, la voz, las imágenes, las formas, los colores, las palabras, los movimientos, los ritmos, la energía y el espacio, entre otros aspectos; crean lugares, personajes, objetos, sitios fantásticos, construyen formas de existencia y lo que pueden hacer con ellos; intervienen activamente, buscan explicaciones sobre la realidad y lo inverosímil; entran en contacto con todo lo que los hace sentir vivos y les provoca sensaciones, emociones, y pensamientos que coadyuvan a la edificación y fortalecimiento de su identidad personal y ciudadana, así como a la valoración del patrimonio cultural como un bien colectivo.

10

LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

10.1. EDUCACIÓN COMÚN Y OBLIGATORIA

EDUCACIÓN INICIAL

La Educación Artística en el nivel Inicial posibilita el aprendizaje de diferentes modos de expresión y comunicación a partir de experiencias lúdicas que posibiliten el proceso de desarrollo de capacidades relacionadas con los diferentes lenguajes/disciplinas.

EDUCACIÓN PRIMARIA

En este nivel, la Educación Artística se vincula con la construcción de conocimientos específicos de cuatro lenguajes básicos, lo que implica el tránsito por espacios curriculares tales como música, artes visuales, danza y teatro.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

La relación de los adolescentes con su contexto, constituye uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo de capacidades de análisis y reflexión crítica. Si bien los desarrollos de la Educación Artística en el nivel propenden a la construcción de saberes y capacidades, éstos no limitan su influencia al propio campo disciplinar, sino que intervienen en la educación general y en la formación ciudadana que la Educación secundaria propone como uno.

EDUCACIÓN SUPERIOR

(Formación para los Profesorados en Educación Inicial y en Educación Primaria)

La inclusión de la Educación Artística en la Formación Docente para los niveles Inicial y Primaria, atenderá a la construcción de conocimientos vinculados con el desarrollo de competencias interpretativas (desde procesos de producción, interpretación y contextualización), en el marco de las prescripciones definidas para el nivel.

11

LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN

11.1. Educación Técnico Profesional

La Educación Artística articulará con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), para los niveles de Educación Secundaria y Educación Superior, a fin de proveer al logro de los objetivos comunes establecidos en las Leyes N° 26.058 –de Educación Técnico Profesional– y N° 26.206 –de Educación Nacional–, en aquellos campos en que por su especificidad les son propios.

11.2. Educación Especial

Desde su especificidad, la Educación Artística deberá articularse con la Modalidad Educación Especial, con el objeto de asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, con el fin de fortalecer el principio de inclusión educativa, según las posibilidades de cada persona.

11.3. Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

La Educación Artística, articulará desde su especificidad con la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a fin de garantizar la alfabetización, el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y de brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida, en acuerdo con los lineamientos de la modalidad, impulsando políticas

educativas tendientes primordialmente a la inclusión de la Educación Artística como área curricular en la Educación de Jóvenes y Adultos.

11.4. Educación Rural

Desde su especificidad, la Educación Artística deberá articularse con la Modalidad de Educación Rural, con el objeto de garantizar para los contextos rurales, el acceso a los saberes específicos a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales.

11.5. Educación Intercultural Bilingüe

Desde su especificidad, la Educación Artística deberá articularse con la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, con el objeto de fortalecer el intercambio y la comunicación entre sujetos con diferentes identidades culturales, a fin de garantizar el derecho constitucional de los pueblos indígenas.

11.6. Educación en Contextos de privación de libertad

El principal objetivo que orienta las políticas públicas específicas, es que quienes se encuentran en condición de encierro vean facilitado el acceso a los bienes simbólicos y puedan apropiarse de ellos, en el marco de un proceso formativo gradual que mejore las condiciones personales necesarias para lograr una inclusión social tanto en el momento presente como cuando recuperen la libertad. Los participantes en este tipo de acciones podrán incrementar el desarrollo del pensamiento crítico, nuevas y diversas formas de expresión, al tiempo de incrementar su creatividad.

11.7. Educación domiciliaria y hospitalaria

La Educación Artística, desde su especificidad, deberá procurar la articulación de estrategias pedagógicas para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, dirigida a aquellos alumnos que, por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa por períodos de más de 30 días corridos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común, cuando ello sea posible.



En la actualidad integran la Educación Artística Específica modelos organizacionales que incluyen algunas de las siguientes características: Constituyen alternativas de extensión de la jornada escolar, articulando con los niveles obligatorios. Desarrollan saberes que cumplen una función propedéutica, ya que abordan conocimientos que resultan necesarios para la prosecución de estudios superiores. Constituyen una modalidad de la Educación Secundaria con intensificación o especialización en arte. Desarrollan trayectorias educativas de formación técnica y profesional en arte. Forman

docentes en arte para el dictado de las clases en los niveles de la Educación Obligatoria o para la Educación Artística Específica.

12.1. Formación Artística Vocacional

Constituida por las ofertas destinadas a una formación artística integral, que amplía los contenidos de arte presentes en la Educación Obligatoria, sus propuestas se realizan de manera sistemática y se dirigen tanto a niños como a adolescentes, jóvenes y adultos.

Un primer conjunto lo constituyen las propuestas que ofrecen alternativas de extensión de la jornada escolar, pudiendo ser parte o articulando con los niveles obligatorios.

En otros casos este tipo de formación se brinda en instituciones educativas específicas, tales como las Escuelas de Educación Estética, Escuelas de Iniciación Artística, Escuelas de Educación por el Arte, Escuelas de Expresión Artística y otras con denominaciones afines.

Por último, un tercer caso lo representan las ofertas que brindan a la comunidad instituciones de Educación Artística cuya finalidad principal no es la Formación Artística Vocacional, pero que por haberse constituido en referentes culturales de la región o por no existir instituciones dedicadas al desarrollo de tales propuestas, ofrecen recorridos de formación más acotados y específicos, a estudiantes de nivel secundario o superior.

12.2. La Educación Artística como Modalidad en el Nivel Secundario.

La Educación Secundaria de Modalidad Artística (Secundaria de Arte) se organizará según tres opciones de formación: Secundaria Orientada, Especializada y Artístico Técnico; en música, teatro, danza, artes visuales, artes audiovisuales, diseño, multimedia u otras disciplinas que pudieran definirse federalmente. En virtud de estas opciones institucionales, la Modalidad Artística podrá expedir los siguientes títulos con validez nacional: Bachiller en Artes con orientación en Artes Visuales, Bachiller en Artes con orientación en Teatro, Bachiller en Artes con orientación en Música, Bachiller en Artes con orientación en Danza y Bachiller en Artes con orientación en Artes Audiovisuales; Bachiller en Artes con especialidad en Artes Visuales, Bachiller en Artes con especialidad en Teatro, Bachiller en Artes con especialidad en Música, Bachiller en Artes con especialidad en Danza y Bachiller en Artes con especialidad en Artes Audiovisuales; y Técnico o Técnico en (...).

Los lineamientos que se establezcan desde la Coordinación Nacional de Educación Artística para esta modalidad se definirán en articulación con los marcos federales regulatorios para la Educación Secundaria - INET y Dirección Nacional de Educación Secundaria. **Formación Artística con Especialidad y Artístico Técnico para la industria cultural (FAPIC)**

Propone una formación vinculada al desarrollo tecnológico, la producción artística contemporánea y las industrias culturales locales y regionales. En ella se abordarán los conocimientos específicos de una especialidad perteneciente a algún lenguaje/disciplina artística, desarrollando procesos de producción, interpretación y

contextualización, requiriendo formas de organización institucionales propias.

12.3. Ciclos de Formación Artística con finalidad propedéutica.

Constituidos por los ciclos de formación artística vinculados a un lenguaje artístico y una especialidad dentro del mismo, partiendo del estudio y evaluación de las características de los ingresantes a las ofertas de formación superior en arte, se reconocen necesarios la adquisición de saberes mínimos para el ingreso a las mismas. Por esta razón, la mayoría de ellos funcionan al interior de las instituciones de formación artística de nivel superior, constituyendo ciclos de formación básica, ciclos medios, intermedios, o denominaciones afines.

12.4. Formación Artístico Profesional (Nivel Superior)

Se entiende por Formación Artístico Profesional al conjunto de trayectos educativos de Nivel Superior específicamente centrados en los lenguajes artísticos. Su objetivo central es la formación social y laboral de artistas capaces de desempeñarse en el ámbito de su especificidad, de acuerdo al grado de formación. Comprende una amplia oferta de carreras superiores que persiguen la formación de profesionales vinculados a las Artes Visuales, la Música, el Teatro, la Danza, las Artes Audiovisuales, el Diseño y los Lenguajes Multimediales.

12.5. Formación Docente en Arte (Nivel Superior)

Comprende a los profesorados en los diversos lenguajes para el desempeño en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza y en las carreras artísticas especializadas.

La formación estará organizada conforme lo establecen los marcos regulatorios nacionales, aprobados por el Consejo Federal de Educación. En tal sentido, serán necesarias las articulaciones entre el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y la Coordinación Nacional de Educación Artística, a los efectos de atender a las particularidades de la modalidad en el nivel.

13 LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA COMO ESPACIO CURRICULAR

Según el Diseño curricular de artística para nivel secundario, “el arte es un campo de conocimientos constituido por diferentes disciplinas. (...) se trata de sistemas conceptuales complejos, en los que las técnicas intervienen como medios para concretar lo que se quiere manifestar, y en los que el público no es un receptor pasivo, sino un intérprete que interactúa con la producción estética (...) Este es un proceso que sólo puede completarse con la intervención de un público, que hará su propia elaboración de la obra”. Resolución CFE N° 111/10

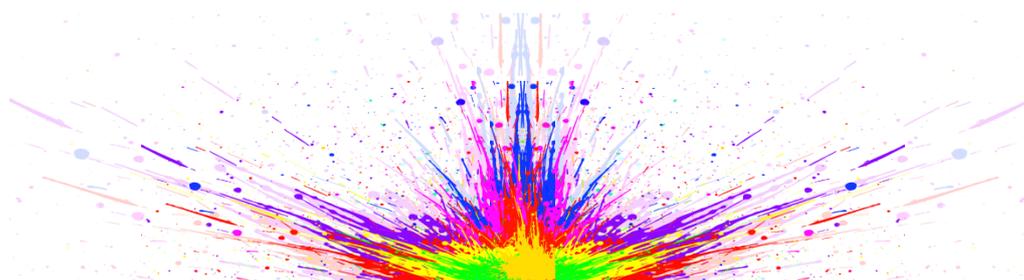
Esta configuración de la Educación Artística da cuenta de una propuesta educativa en la que sus partes: la formación ciudadana, la formación para el mundo

del trabajo y la continuidad de estudios, se conciben articuladas como una totalidad, partiendo de la contemplación de las características del sujeto destinatario de la enseñanza y del arte y su contemporaneidad como lo establece la LEN, sin dejar de lado la dimensión contextual que nos lleva a concebir al arte como conocimiento en relación con las nuevas tecnologías, el mundo del trabajo y su enseñanza para garantizar la continuidad de los estudios, así como la expansión de su desarrollo creativo y la adquisición de conocimientos culturales. Abordar estos últimos conceptos nos lleva a tener que considerar algunas teorías como la de filosofía para niños de Lipman, inteligencias múltiples de Gardner y pensamiento divergente de De Bono, con el fin de reflexionar acerca de las posibilidades de generar propuestas educativas, promotoras del desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y creativo en sus estudiantes.

La Educación Artística se constituye en un instrumento pedagógico y filosófico de formación para la vida, en este sentido se convierte en uno de los sectores de mayor importancia en la posibilidad de crear valores, habilidades y competencias para la autoexpresión y la comunicación, fomentando nuevas formas de convivencia en contextos de diversidad y desigualdad cultural.

La Educación Artística en acción, sin que se ofrezca como fórmula garantizada, se convierte en un campo de reflexión y práctica educativa emergente ante el cada vez mayor reconocimiento de que sin el arte es difícil ensanchar la comprensión y la construcción del mundo, y de que, asumido como experiencia y práctica transformadora, permite a las personas cambiar su entorno individual, social y comunitario a partir de explorar y asumir diversas prácticas éticas y estéticas.

Nuestro país necesita impulsar aún más la investigación en Educación Artística, sistematizar experiencias, desarrollar y compartir metodologías y didácticas, elementos que sin duda constituyen campos abiertos, de cuyo avance depende la posibilidad de la comprensión, sistematización y proyección de sus posibilidades dentro de los sistemas educativos en los niveles básico y superior, aún para quienes no van a ser profesionales de las artes.



BIBLIOGRAFIA

- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Provincial N° 6475.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación:
 - Res. N° 84/09
 - Res. N° 111/10
 - Res. N° 120/10
 - Res. N° 141/2011
 - Res. N° 142/2011
 - Res. N° 179/2012
- Resoluciones Ministeriales
 - Res. Ministerial N° 026/2012
 - Res. Ministerial N° 3651/15
 - Resolución Ministerial N° 2553/16
 - Resolución Ministerial N°330/2017
- Lambert Brittain W. (1976), The Effect of Background Shape on the Ability of Children to Copy Geometric Forms. Vol. 47, No. 4 pp. 1179-1181 (3 pág.) Referencia <https://www.jstor.org/stable/1128459>.
- Touriñán López. J.M.(junio2013) El significado de la función pedagógica y la necesidad de generar principios de acción. Revista española de pedagogía, 71 (254), 29-47. http://dondestalaeducacion.com/files/7015/0755/3450/131_el_significado_de_la_funcion_pedaggica_2013.pdf

Links de enlace de las normativas:

Links de acceso: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res07/37-07.pdf>

Anexo IV: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res07/37-07-anexo04.pdf>

Link de acceso: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res09/84-09-anexo01.pdf>

Links de acceso: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/104-10.pdf>

Anexo I: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/104-10_01.pdf

Anexo II: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/104-10_02.pdf

Links de acceso: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/120-10.pdf>

Anexo I:

<http://portal.educacion.gov.ar/modalidades/files/2010/11/Anexo-I-Resolucion-120-10.pdf>

Anexo II: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/120-10_02.pdf

Links de acceso: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res11/141-11.pdf>

Anexo II: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res11/141-11_02.pdf

Links de acceso: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res12/180-12.pdf>

Anexo III: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res12/180-12_03.pdf



CORRIENTES
somos todos!

Ministerio de Educación

Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa
Coordinación de la Modalidad de Educación Artística